"INVITACIÓN PRIVADA"

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DE DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"
NIT N°901.465.989-2

Modalidad de la Contratación:
INVITACIÓN PRIVADA Nro. EDUH-IP-007-2026

OBJETO CONTRACTUAL: "LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA)"

FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

I. Introducción

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", da apertura para participar en el proceso contractual número **EDUH-IP-007-2026**, a las primeras cinco (5) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que estén inscritas en el Registro de Proveedores de la Entidad Convocante; además de estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el ESTUDIO PREVIO, que manifiesten interés, la cual debe ser radicada por los interesados o proponentes y ser aportada por medio de la **página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**.

El objeto del Contrato de Obra Pública es la: **"LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA)",** razón por la cual, la Entidad contratante adelanta este proceso de contratación con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **0126 del 13 de Noviembre de 2026**, con rubro presupuestal número: **2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**, expedido por el Subgerente Administrativo, Financiero y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" de la vigencia del año 2026.

La Invitación Privada y sus Anexos se encuentran a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma de actividades.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentes las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las Veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los oferentes deben suscribir el Compromiso anticorrupción contenido en los **(Documentos anexo de apoyo)** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costo derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observación a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso será a cargo de los interesados y oferentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico.

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **INVITACIÓN PRIVADA N° EDUH-IP-007-2026;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad contratante por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo III que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularizacion.

F. Legalización de documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente capitulo, respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas (cuando sea necesario)

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web http://www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar Americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizara la herramienta de conversor de divisas históricos que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Potestad de verificación

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

I. Régimen Aplicable

Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

J. Recomendaciones Generales

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente el documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este documento contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el documento definitivo para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este documento y en el definitivo con la debida seriedad y seguridad.

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una entidad Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, descentralizada, vinculada al Municipio de Turbo, Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, y cuyo objeto social principal es: "Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura

física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa". Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

El artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es por ello, que el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, en cumplimiento del Artículo 311 de la Constitución Política, establece que le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, constituir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Es por ello, que el municipio de san pedro de Urabá dentro de su estructura administrativa cuenta con la secretaria de planeación e infraestructura, cuyo objeto principal es posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios públicos, construcción, ampliación y optimización de sistemas de alcantarillado sanitarios y las construcciones del municipio de San Pedro de Urabá, controlando la calidad de su ejecución, el mantenimiento de las condiciones optimas de uso y la preservación de la diversidad e integridad del ambiente para posibilitar el desarrollo integral de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

Es pertinente e indicado, hacer estas precisiones que permiten sustentar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación en los siguientes términos: La importancia del espacio público, la recreación, el deporte, el ambiente sano y su incidencia sobre la calidad de vida y el desarrollo de la población estan plenamente reconocidos en la Constitución Política de Colombia, así como en los instrumentos de planificación territorial y sectorial aplicables.

La Constitución Política de Colombia establece la protección del espacio público y reconoce la recreación y el deporte como elementos asociados al bienestar y a la formación integral de las

personas. En este marco, la infraestructura recreativa, las zonas verdes y los espacios de encuentro comunitario constituyen componentes esenciales para el desarrollo social y urbano del Municipio.

Los parques y los escenarios deportivos de uso publico requieren condiciones adecuadas d seguridad, accesibilidad, iluminación peatonal, paisajismo, drenaje y dotación para que puedan prestar efectivamente el servicio social para el cual han sido destinados. El mejoramiento de los espacios públicos recreativos contribuye a la integración comunitaria, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la actividad física, a la convivencia y al mejoramiento de las condiciones urbana del entorno donde se localizan.

El Estado Colombiano y las entidades territoriales, dentro del marco de sus competencias, orientan inversiones a la construcción y mejoramiento de infraestructura pública que permita atender las necesidades colectivas y materializar los programas y proyectos previstos en sus instrumentos de planeación.

El sector de deporte, recreación y espacio público es fundamental dado que contribuye en forma determinante a la calidad de vida de la población y al desarrollo urbano. En este contexto, la construcción y recuperación de parques genera condiciones para el encuentro ciudadano, la actividad física, la recreación, la accesibilidad y el mejoramiento integral del entorno.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El Parque 16 de mayo se localiza en el casco urbano del municipio de San Pedro de Urabá, en el barrio 16 de mayo sobre la calle 50 y 48 y sobre la carrera 39 e Institución Educativa San Pedro de Urabá. La documentación técnica del proyecto parte de un parque existente que requiere una intervención integral para mejorar sus condiciones físicas, funcionales, ambientales, de accesibilidad, iluminación, drenaje y dotación recreativa.

En virtud a esto, se busca lograr el desarrollo del siguiente proyecto, para garantizar un espacio público recreativo funcional, seguro, accesible y sostenible.

Esta tendencia o estado actual del parque, genera:

- Deterioro y limitaciones funcionales del espacio público recreativo existente.
- Insuficiencia de zonas adecuadas para recreación, actividad física y permanencia de la comunidad.
- Necesidad de mejorar accesibilidad, superficies, mobiliario, iluminación, drenaje, paisajismo y dotación del parque.

Efectos generados por el problema:

Efectos Directos:
Limitación del aprovechamiento seguro y adecuado del espacio público.

- Condiciones deficientes para la recreación, actividad física, circulación peatonal y permanencia de los usuarios.
- Deterioro de la calidad urbana y paisajística del entorno.

Efectos Indirectos:

Menores oportunidades de integración y convivencia comunitaria.

- Deterioro progresivo del espacio público y de sus elementos constitutivos.
- Disminución de las condiciones de bienestar y apropiación social del parque.

La necesidad de mejorar la infraestructura recreativa y el espacio público es sentida por la comunidad del sector urbano, especialmente por los habitantes y usuarios de la Urbanización 16 de mayo y su área de influencia.

Que una de las estrategias de la administración Municipal de San Pedro de Urabá es fortalecer la infraestructura para la recreación y el deporte, todo esto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Territorial: SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE 2024 - 2027:

La necesidad de contar con parques funcionales, accesibles, seguros y adecuadamente dotados permite consolidar espacios para el encuentro comunitario, la recreación, la actividad física y el mejoramiento del entorno urbano.

El propósito de la presente contratación es ejecutar la construcción y adecuación integral del Parque 16 de mayo, beneficiando a los habitantes y usuarios del sector mediante la conformación de zonas recreativas, circulaciones peatonales, áreas verdes, juegos infantiles, gimnasio biosaludable, mobiliario, iluminación, drenaje y demás elementos previstos en los estudios y diseños.

Es por ello, que la Administración Municipal entendiendo la importancia que representa este tipo de obras, para el logro de los fines esenciales del estado y en especial de esta administración, ha dispuesto de unos recursos que permitan dar continuidad al logro de los objetivos propuestos por esta administración y contenidos en el Plan de desarrollo, como lo es el de contribuir en forma determinante en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Municipio de San Pedro de Urabá y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, suscribieron el Convenio Interadministrativo N° CI-SPIF-007-2026 del mes de Octubre de 2026, cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA)**. Su valor total es por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. ($922.509.225.oo).** y mediante el cual la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, es la entidad encargada de contratar la Obra y realizar la supervisión, amparado en los siguientes rubros presupuestales, tal como se detallan a continuación:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.32.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	$**922.509.225.oo**
Fuente de financiación		
1.3.1.1.05	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	$**922.509.225.oo**
Certificado de disponibilidad Presupuestal	01325 del 27 de Octubre de 2026	

Así mismo, como entidad de orden municipal está sometida a la Constitución Política artículo 209 y 267, Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas

reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de marzo de 2021, a su Manual de contratación Acuerdo 002 del 16 de marzo del 2021, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias, considera necesario contratar la obra que se deriva del Convenio Interadministrativo CI-SPIF-007-2026 del mes de Octubre de 2026, al cual se le efectuará el seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico, con la finalidad de velar por el correcto desarrollo de la obra en mención.

Que el proyecto antes descrito, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH - TURBO"**, para la vigencia 2026.

Considerando lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del convenio suscrito, considera necesario adelantar un proceso de selección para contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para la Obra; determinadas circunstancias, considera necesario contratar la obra consistente en: **"LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA)".**

1. INVITACIÓN A MANISFESTAR INTERÉS

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", da apertura para participar en el proceso contractual número **EDUH-IP-007-2026,** conforme al Manual de Contratación, "Articulo 39. Literal a) INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS: se publicará un documento en el SECOP y en la página web de la EDUH-TURBO, con la invitación privada por un lapso mínimo de dos (2) días hábiles, invitando a manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad. El proceso se llevará a cabo con hasta los primeros Cinco (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido por el cronograma", para desarrollar el objeto contractual: "**LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA)**".

2. OBJETO CONTRACTUAL

"LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA)"

3. ALCANCE:

El contrato comprenderá la construcción y adecuación integral del Parque lineal 16 de mayo, de conformidad con los estudios, diseños, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, conforme a las actividades, cantidades y especificaciones, el suministro de materiales, mano de obra y equipos necesarios para las actividades contratadas, así como la entrega y documentación de las obras.

La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se realizara de acuerdo con el manual de contratación y la normatividad que fija las especificaciones generales.

Generales: Especificaciones técnicas:

- De acuerdo con las normas INVIAS, y todas las demás normas técnicas que correspondan y sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato.
- **RAS - 2017**. REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
- NORMAS EPM

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades de obra, contempladas en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO GENERAL					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
A	**PARQUES RECREATIVOS CONSTRUIDOS**				
1	**PRELIMINARES**				
1,01	Localización, trazado y replanteo	m2	1.701,81	$ 6.153	$ 10.471.237
1,02	Cerramiento provisional en polipropileno verde h=2.0 m	m	226,03	$ 28.386	$ 6.416.020
1,03	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición altura del cuerpo h= de 10 a 15m y diámetro mayor de 10 cm. incluye trozado, retiro de raíces completo, transporte y disposición del material resultante hasta 10 km	un	6,00	$ 697.684	$ 4.186.104
1,04	Demolición de estructura existente (incluye cargue, retiro de sobrantes y transporte hasta escombrera hasta 10 km)	m3	35,42	$ 96.480	$ 3.416.946
1,05	Descapote, incluye desmonte y destronque de arboles	m2	1.701,81	$ 16.888	$ 28.740.508
1,06	Traslado de poste en concreto reforzado de red eléctrica	un	1,00	$ 1.738.781	$ 1.738.781
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2,01	Excavación manual de material sin clasificar de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye cargue, retiro de sobrantes y transporte hasta escombrera	m3	367,89	$ 77.762	$ 28.607.844
2,02	Relleno con material seleccionado tipo recebo, incluye suministro, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m3	451,64	$ 164.856	$ 74.455.699
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS**				
3,01	Concreto de 2000 psi (14 MPa) de limpieza para solados	m3	1,00	$ 892.742	$ 892.742
3,02	Concreto de 3000 psi (21 MPa) para zapatas. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem	m3	6,84	$ 1.148.433	$ 7.855.284
3,03	Concreto de 3000 psi (21 MPa) para escalera. No incluye refuerzo	m3	34,50	$ 1.186.458	$ 40.932.801
4	**ESTRUCTURAS METALICAS Y ACERO DE REFUERZO**				
4,01	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa (60.000 psi)	kg	3.582,00	$ 9.991	$ 35.786.867
4,02	Estructura metálica en perfilería tipo PTS, PHR-C para elementos de cubierta, según diseño. Incluye: suministro y	kg	520,00	$ 36.423	$ 18.940.194

	transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto				
4,03	Malla electrosoldada 15X15cm 4.0mm (XX-084) 6x2.35m	m2	106,00	$ 22.458	$ 2.380.596
5	**MAMPOSTERÍA**				
5,01	Muros de tarima en mampostería compuesta por bloque abusardado de concreto de 14x19x39 cm de 10 MPa	m2	33,44	$ 135.648	$ 4.536.084
6	**PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA**				
6,01	Pañete para muros en mortero 1:4 Incluye ranuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m2	150,80	$ 62.375	$ 9.406.188
6,02	Estuco para muros interiores y exteriores, filos y dilataciones	m2	98,60	$ 27.490	$ 2.710.519
6,03	Pintura sobre estuco en vinilo tipo I (tres manos)	m2	98,60	$ 28.487	$ 2.808.769
7	**PISOS Y SUPERFICIES**				
7,01	Piso en concreto pigmentado de 21 MPa (3000 psi) e=0.10 m , no incluye refuerzo	m2	267,42	$ 255.116	$ 68.223.228
7,02	Plantilla de contrapiso para zona de comidas y gimnasio biosaludable en concreto de 21 MPa (3000 psi) de espesor 10 cm	m2	168,45	$ 131.224	$ 22.104.641
7,03	Suministro e instalación de Adoquín en concreto de forma rectangular color azul según diseño de 20x10x6 cm (l x a x h), tramado según diseño. Incluye capa de arena de nivelación espesor 4 cm, y juntas selladas con arena	m2	298,76	$ 200.085	$ 59.777.350
7,04	Suministro e instalación de Adoquín en concreto de forma rectangular color gris según diseño de 20x20x6 cm (l x a x h), tramado según diseño. Incluye capa de arena de nivelación espesor 4 cm, y juntas selladas con arena	m2	298,76	$ 208.604	$ 62.322.382
7,05	Suministro, transporte y colocación de tableta guía de movimiento táctil para discapacitado con loseta prefabricada en concreto de 0.20 m x 0.20 m x 0.06 m color amarillo con textura acanalada, incluye cortes de nivelación, mortero 1:4 y juntas selladas con arena	m	180,00	$ 44.690	$ 8.044.218
7,06	Suministro, transporte y colocación de tableta alerta para discapacitado con loseta prefabricada en concreto de 0.20 m x 0.20 m x 0.06 m color naranja con textura toperol, incluye cortes de nivelación y mortero 1:4	m2	180,00	$ 192.830	$ 34.709.472
7,07	Franja demarcadora visual en Adoquín A-26 en concreto forma rectangular color amarillo de 20x10x6 cm (l x a x h), tramado según diseño. Incluye mortero 1:4 y juntas selladas con arena	m	180,00	$ 32.578	$ 5.864.103
8	**BORDILLOS**				
8,01	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto de 3000 psi de 15x35x80 cm para contención lateral, incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	65,00	$ 96.987	$ 6.304.184
8,02	Construcción de bordillo en concreto 3000 psi fundido en situ 0.10x0.30, incluye la preparación de la superficie de apoyo, el refuerzo se paga en su respectivo item	m	80,00	$ 57.729	$ 4.618.320
9	**CUBIERTA**				
9,01	Suministro e instalación cubierta en teja master 1000 galvanizada cal. 28, incluye tornillos y todos los elementos necesarios para una correcta instalación	m2	72,54	$ 121.269	$ 8.796.831
10	**GIMNASIO BIOSALUDABLE**				
10,01	Suministro e instalación máquina de remo, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos	un	1,00	$ 8.352.498	$ 8.352.498

	con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento				
10,02	Suministro e instalación maquina elíptica doble, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1,00	$ 11.502.498	$ 11.502.498
10,03	Suministro e instalación máquina de ejercicio de fuerza para brazos ancho para dos personas, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1,00	$ 8.352.498	$ 8.352.498
10,04	Suministro e instalación maquina tipo twister, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1,00	$ 8.352.498	$ 8.352.498
11	**JUEGOS INFANTILES**				
11,01	Suministro en instalación de multijuego tipo castillo con capacidad para 10 niños lo conforman 2 torres vigía, 1 deslizadero en fibra de vidrio de 2.40 m, 1 estructura con tres columpios, 1 zona de brazos o pasamanos, 1 zona de escalada, 1 escalera, 1 balancín incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	un	1,00	$ 24.937.192	$ 24.937.192
11,02	Suministro en instalación de sube y baja con capacidad para 2 niños	un	1,00	$ 2.243.431	$ 2.243.431
12	**ESPECIES MENORES**				
12,01	Suministro y plantación de tu y yo, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	10,00	$ 49.089	$ 490.886
12,02	Suministro y plantación de cinta liriope h: 0.15 m, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	6,00	$ 40.513	$ 243.079
13	**ESPECIES MAYORES**				
13,01	Suministro y plantación de palmeras h: 0.90 - 1.00 m, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	8,00	$ 215.917	$ 1.727.334
13,02	Suministro y plantación de oiti de la India h: 0.90 - 1.00 m, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	10,00	$ 229.147	$ 2.291.468
14	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
14,01	Suministro e instalación red hidráulica en tubería PVC-P de 1/2" RDE 9, incluye accesorios, limpiador y pega	m	103,00	$ 22.209	$ 2.287.481
14,02	Suministro e instalación Punto hidráulico de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	4,00	$ 86.114	$ 344.455
14,03	Suministro e instalación medidor en 1/2" con acometida de 1/2" incluye caja de andén con tapa antivandálica en madera plástica y accesorios	un	1,00	$ 1.224.573	$ 1.224.573
15	**REDES DE AGUAS LLUVIAS**				
15,01	Cárcamo de base 35 cm y altura variable en concreto de 3000 psi (21 MPa), Incluye rejilla y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo	m	10,00	$ 505.005	$ 5.050.049
15,02	Suministro e instalación de tubería corrugada de 10" para drenajes de aguas lluvias. La excavación, llenos, entresuelo se pagarán en su ítem respectivo	m	10,00	$ 276.274	$ 2.762.739

16	**FILTROS**				
16,01	Filtro Dren de 0.4 x 0.8 m, incluye geotextil NT 1600 o similar, tubería perforada de Ø=4" y todo lo necesario para su construcción. La excavación se paga en su item respectivo	m	17,00	$ 180.668	$ 3.071.360
17	**CUNETAS**				
17,01	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares.	m2	52,00	$ 15.776	$ 820.365
17,02	Relleno con material seleccionado compactado	m2	52,00	$ 124.311	$ 6.464.149
17,03	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa (60.000 psi)	kg	355,00	$ 13.227	$ 4.695.532
17,04	cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de superficie de apoyo	m3	9,60	$ 1.409.523	$ 13.531.422
17,05	Sumidero tipo rejilla	2	2,00	$ 1.031.062	$ 2.062.124
18	**ACOMETIDA Y ALIMENTADORES**				
18,01	Salida de tomacorriente a 120V, incluye toma y accesorios	un	2,00	$ 408.464	$ 816.927
18,02	Cable 2#8 F + 1#8 N + 1#10 T, THHN/THWN, tub. PVC 1" + 1" reserva, alimentador tab. zonas comunes	m	6,00	$ 146.398	$ 878.390
18,03	Cable 2#10 F + 1#10 T, THHN/THWN, tub. PVC + 1" reserva alimentador iluminación parque	m	100,00	$ 68.339	$ 6.833.925
19	**CAJAS DE REGISTRO Y DUCTOS**				
19,01	Caja de inspección de 0,40 x 0,40 x 0,40 m, en concreto comunicaciones	un	4,00	$ 621.033	$ 2.484.132
20	**MALLA DE PUESTA A TIERRA**				
20,01	Cable de cobre 2/0 desnudo.	m	35,00	$ 137.041	$ 4.796.426
20,02	Varilla puesta a tierra de 5/8 x 2.40	un	4,00	$ 819.060	$ 3.276.239
20,03	Soldadura exotérmica 115 g	un	12,00	$ 204.688	$ 2.456.257
20,04	Caja 30x30 cm de inspección subterránea	un	1,00	$ 207.006	$ 207.006
21	**ILUMINACION Y OTROS**				
21,01	Poste metálico rolado de 5 mts con base pernada con brazo de 0,5 mts.	un	7,00	$ 5.091.357	$ 35.639.496
21,02	Poste metálico rolado de 5 mts con base pernada con doble brazo de 0,5 mts.	un	1,00	$ 5.264.607	$ 5.264.607
21,03	Suministro e instalación de monumento en letras volumétricas de 1,00 m de altura, con la inscripción "BIENVENIDOS A SAN PEDRO DE URABÁ", elaborado en estructura metálica y lámina galvanizada, acabado con pintura para exteriores, incluyendo iluminación LED inferior tipo rasante, sistema eléctrico, transporte, anclajes epóxicos con pernos de acero, montaje y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 17.600.000	$ 17.600.000
22	**PARQUEADEROS**				
22,01	Suministro, colocación, conformación y compactación de material para afirmado de vías, incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado	m3	30,00	$ 209.394	$ 6.281.825
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$762.390.773**
% ADMINISTRACIÓN				**21,00%**	**$160.118.452**
% IMPREVISTOS				**0,00%**	**$ 0**
% UTILIDADES				**0,00%**	**$ 0**
VALOR TOTAL DE OBRA					**$922.509.225**

5.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	72	14	13	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b. Informar oportunamente al interventor y supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.

c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y supervisor.

d. Presentar actas de cobro en la fecha establecida.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.

f. Cumplir con los requisitos y especificaciones y detalles de obras ofertadas y contratadas.

g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.

h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

i. Responder por la calidad del servicio prestado.

j. Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.

k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

o. Asistir a las reuniones que convoque la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", durante el tiempo de ejecución del contrato.

p. Garantizar la calidad de la obra.

q. Rendir y elaborar informes que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

r. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El contratista se obliga a ejecutar y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades de obra indicados en el estudio previo y presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, el suministro, transporte e instalación de materiales descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna y en el plazo estipulado.
b. Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando a la interventoría y supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten mensualmente.
c. Garantizar el personal idóneo y calificado y la calidad de los materiales, para asegurar la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, de manera que las actividades contractuales se realicen atendiendo criterios técnicos y de eficiencia.
d. Promover la vinculación de mano de obra no calificada de la población del Municipio de San Pedro de Urabá, conforme a las necesidades de ejecución del proyecto.
e. Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la determinación final.
f. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría.
g. Cumplir las instrucciones de identificación institucional de la obra que aprueben EDUH TURBO y el Municipio de San Pedro de Urabá.
h. Tener los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
i. Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
j. Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato.
k. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
l. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
m. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.

n. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.
o. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
p. Incluir al Municipio de San Pedro de Urabá y a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" como beneficiarios o asegurados de las garantías que correspondan, según su naturaleza y las condiciones aprobadas, en concordancia con la cláusula décima del Convenio Interadministrativo.
q. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente contrato.

6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO":

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
m. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor del contrato se fijará en precios unitarios, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la Subgerencia de planeación del EDUH TURBO. (**Anexo 2)**

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la ejecución del proceso contractual es de: **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. ($922.509.225.oo),** valor establecido atendiendo el presupuesto a precios unitarios para obra, que se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0126 del 13 de Noviembre de 2026, con rubro presupuestal número: **2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN,** expedido por el Subgerente Administrativo, Financiero y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" de la vigencia del año 2026. **(Anexo 3 - Presupuesto Oficial)**.

9. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR PRESUPUESTO	NUMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	**922.509.225.oo**	**0126**	**13-11-2026**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación. **(Anexo 1)**

10. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pagará al contratista el valor del presente contrato, así: **Un primer pago,** correspondiente al Cuarenta (40%) del valor del contrato, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L. ($369.003.690.oo), los subsiguientes pagos** se realizaran mediante actas de pago parciales**,** luego de llevar una ejecución de obra superior al **Cuarenta (40%)**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del Contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el número del contrato, el concepto del bien, obra o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

- Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO" al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula realizará las deducciones legales correspondientes.

-Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta, la cual se extenderá y dará aplicación a las adiciones en valor y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

El Contratista deberá consignar la totalidad de la Compensación Administrativa pactada y ofrecida por él, al momento de presentar su oferta en el proceso contractual número EDUH-IP-007-2026 a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", al momento que se le cancele algún pago de los valores establecidos en la presente cláusula, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada por parte del supervisor.

12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

a. Plazo del contrato: El plazo de ejecución aproximado es de **Cuarenta y Dos (42) Días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
b. Lugar de ejecución: Municipio de San Pedro de Uraba.

12. MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta la matriz de riesgos, **(Anexo 4)**. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

13. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de más de **526,8 SMLMV** la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 38, del Acuerdo N.º 002 del 16 de marzo de 2021, Expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible Distrito de Turbo "EDUH TURBO", por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, es **INVITACIÓN PRIVADA**; ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, los proponentes interesados en participar deberán presentar el RUP, el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

INVITACIÓN PRIVADA

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, sobre el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado señala que las mismas: "…estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Es necesario adoptar el manual de contratación para garantizar una adecuada administración y el cumplimiento de los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación estatal.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Nro. 002 del 16 de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible –EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia". La entidad contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea **superior a 600 SMLMV e inferior a 6.000 SMLMV.**

Teniendo en cuenta las características y cuantía del proceso contractual el cual asciende a la suma de **526,8 SMLMV**, la presente contratación se desarrollará bajo la modalidad de selección de invitación privada, la cual observa el siguiente procedimiento ARTICULO 38 y siguientes:

a) **Invitación a manifestar interés:** se publicará un documento en el SECOP y en la página web de la EDUH-TURBO, con la invitación privada por un lapso mínimo de dos (2) días hábiles, invitando a manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad. El proceso se llevará a cabo con hasta los primeros cinco (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido por el cronograma.

b) **Publicación del documento definitivo que contiene la invitación privada:** De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3,18 y 19 del presente manual, se expedirá el documento de invitación privada el cual será publicado en el SECOP y en la página web de la EDUH-TURBO, por un lapso mínimo de tres (3) días.

c) **Observaciones al documento definitivo de la invitación privada:** los interesados podrán presentar observaciones hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso, frente al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente y/o la Secretaria General responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término.

d) **Reunión informativa:** Hasta el primer día hábil después de la publicación del documento de invitación privada, el Gerente o la Secretaria General, y si la complejidad del proceso lo amerita, podrá llevar a cabo una reunión informativa con el objeto de precisar el contenido y alcance de este y de fijar las condiciones de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles. De todo lo acontecido se elaborara un documento que contenga las observaciones presentadas por los participantes e interesados y las respuestas que a cada una de ellas emita la EDUH-TURBO, indicando aquellas que son aceptadas y que generan la modificación, ajuste o aclaración de alguno de los aspectos contenidos en la invitación privada vía adenda, así como la debida acta diligenciada sobre la asignación de los riegos previsibles a cargo de la EDUH-TURBO y de los futuros proponentes y/o contratistas.

e) **Suspensión del proceso:** En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso, y solo en caso de superarse las circunstancias de hecho y derecho que sustentan la suspensión del proceso se reanudará. En este caso, el Gerente, publicará en el SECOP y en la página web de la EDUH-TURBO, tales actos jurídicos.

f) **Recepción de propuestas:** En el día, hora y lugar fijado en el cronograma establecido en el documento de invitación privada, se llevará a cabo la recepción de las propuestas, de la misma se diligenciará una planilla de recepción de las propuestas.

g) **Evaluación de las propuestas:** Dentro del cronograma contenido en cada invitación privada, se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas.

h) **Traslado del informe de evaluación:** De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la invitación privada se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará en el SECOP y en la web de la EDUH-TURBO, y estará a disposición de los proponentes mínimo por un (1) día hábil para que los proponentes presenten observaciones al mismo, los cuales también serán publicadas en el portal web de la empresa.

En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo. En caso de presentarse oposición al mismo, el Comité Evaluador debe responder por escrito las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrá ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendara la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

i) **Adjudicación:** Vencida la etapa anterior y dentro del término fijado en el cronograma contenido dentro de cada invitación privada, el gerente adjudicará la misma, al oferente que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Esta decisión será publicada en la

página web de la EDUH-TURBO. Así mismo, dentro del mismo término se podrá declarar la revocatoria o la declaratoria de desierta del proceso, si no se pudo escoger objetivamente el mejor oferente, el cual se publicará en la página web de la EDUH-TURBO.

j) **Suscripción del contrato:** Vencida la etapa anterior, se remitirá comunicación de aceptación de oferta al proponente que haya obtenido una mayor calificación, caso en el cual se procederá a través del Gerente de la EDUH-TURBO, a suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos previstos en la invitación privada, el contrato será publicado en el SECOP.

Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Gerente podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de invitación.

CAPITULO III
Requisitos Habilitantes

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar **(i)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras; **(ii)** personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y **(iii)** consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres años más.

La entidad contratante revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedes disciplinarios, el certificado de antecedes judiciales, el certificado de medidas correctivas y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES CONFORMADOS EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- El documento Consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del Consorcio o Unión Temporal y que la duración de este sea hasta la liquidación del contrato y un año más.

- Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designará el representante del Consorcio o Unión Temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del Consorcio o Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá Consorcio o Unión Temporal que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección.
- Los integrantes de los Consorcios deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia. Por ello, a falta de la inscripción de uno de los integrantes del consorcio en el Registro de Proveedores de la Entidad, no se tendrá en cuenta su manifestación de interés en el proceso contractual, es decir, quedará descartada su manifestación.

REGIMEN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBLIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en concordancia con el artículo de 60 de la Ley 610 de 2000.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. ART. 1. LEY 1474 DEL 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal i] del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 quedara así: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilitada procederá preventivamente aun en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Así mismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.
"Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las Gobernaciones, a las Alcaldías o al Congreso de la Republica con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta casual también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo plano grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la Republica a las gobernaciones las alcaldías o al congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011

"Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de proceso concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento de conformación del Consorcio o unión temporal (Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos).
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido no superior a 30 días.
- Autorización para contratar.
- Registro Único de Proponentes – RUP, no superior a 30 días. En efecto dicho documento de inscripción deberá presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Garantía de Seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y del Municipio de San Pedro de Urabá** , una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario**: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de **la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y del Municipio de San Pedro de Urabá**.

b. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

c. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

- Compromiso de anticorrupción.
- Certificado de origen licito de los recursos.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, no superior a 30 días.
- Copia de la liberta militar o Certificado (si aplica).
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP.
- Declaración de bienes y renta

1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Capacidad Residual (K)
- Oferta económica **(criterio de Evaluación)**
- Certificado cuenta bancaria
- Registro Único Tributario. (RUT)

b) Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural.
(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información anexa a la Oferta en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural.

(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iii) Estado de situación financiera

(iv) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

<table>
<tr><td colspan="3"></td><td rowspan="5">Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: i) Sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural. ii) Ponderando cada uno de los indicadores (In. Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td>FINANCIERA</td><td>índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 22.5</td></tr>
<tr><td>FINANCIERA</td><td>índice de endeudamiento</td><td>Menor o igual a 5</td></tr>
<tr><td>FINANCIERA</td><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o Igual a 1.365</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ORGANIZACIONAL</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Menor o igual a 1.50</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Menor o igual a 1.50</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Los proponentes deben presentar el RUP con no menos de 30 días de expedición al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.</td></tr>
</table>

REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

d) Capacidad Residual (K)

El oferente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación **igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO)**.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en la presente Invitación Privada se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme al Decreto 791 de 2014. Evaluado según aplicativo en Excel que tiene disponible Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el oferente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación con los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y/o con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La capacidad residual de un proponente plural debe ser la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Para la determinación de la capacidad residual se deberá adjuntar a la propuesta el **formato CONTRATOS EN EJECUCION,** debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas y/o privadas.

Para la evaluación de la experiencia, los proponentes deberán anexar las constancias de contratos ejecutados expedidas por el contratante, que no se encuentren certificadas en el RUP y que sean exigidos por la entidad, en las cuales se debe especificar: El número y el objeto del contrato, la fecha de iniciación y terminación de este, el valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes.

En el caso de Consorcio o Unión temporal se presentará el anexo por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta, aun en el caso de no tener contratos en ejecución

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución.

1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) Experiencia general (Se podrá acreditar con el RUP)
b) Experiencia especifica acreditada (Se podrá acreditar con el RUP)
c) Cronograma de Obra
d) Plan de Manejo Ambiental - PMA
e) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
f) Plan de manejo de transito
g) Personal Mínimo requerido.

a) EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso, **el proponente deberá anexar Máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados y/o certificados con entidades públicas y/o privadas**, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con obras de **SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS CIVILES (EXCEPTO VIVIENDA)**.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con este requisito.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Proponente debe acreditar en cada uno de los contratos anteriormente mencionados se incluyan **mínimo Dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del anterior numeral**, los cuales deben estar relacionados en su Registro Único de Proponentes, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	72	14	13	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá anexar **máximo Tres (3) contratos terminados y/o liquidados y/o certificaciones con entidades públicas o privadas**, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuya sumatoria de los contratos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, que cumplan con al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del anterior numeral y que hayan tenido por objeto o incluido en sus actividades ejecutadas la: **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.**
En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con este requisito.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada RECHAZADA.

En virtud de la verificación de la experiencia por intermedio del Registro Único de Proponentes que realizará la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y en atención a que el objeto del contrato tiene características propias que comprenden actividades de servicios de apoyo para la construcción, servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, servicios de adecuación y/o mantenimiento puentes; se hace indispensable la solicitud de las codificaciones UNSPSC que reflejen en los contratos ejecutados la realización de las siguientes actividades:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	72	14	15	Servicios de preparación de tierras
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

En caso de consorcio o Unión temporal, al menos una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en los anteriores grupos.

c) CRONOGRAMA DE OBRA

Con el fin de corroborar y realizar control sobre las tareas, actividad y ejecución de las obras a contratar el oferente se deberá presentar con la propuesta el cronograma de ejecución de cada una de las obras o trabajos en Proyecto.

El oferente deberá tener en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato a fin de establecer los plazos de ejecución de las actividades ofertadas y elaborar el cronograma de ejecución en cualquier formato el cual deberá ser presentado con la propuesta y deberá dar claridad sobre el momento de ejecución de cada una del ítem y subitem ofertados y que deberán de ser ejecutados dentro el tiempo establecido por la entidad

d) PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL(PMA)

Con la oferta el oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)- Plan de Manejo Ambiental (PMA) Trabajo en el cual se especifique de forma clara y

diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medida.

e) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores, definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados, identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades Profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados e identificar y mitigar los riesgos de accidentes laborales, mantener seguro el lugar y área de trabajo.

f) PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

Con la oferta el oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de manejo de tránsito en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medida.

g) PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida **(Anexo 6 formato de Experiencia de Personal Propuesto)**.

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director de obra	100%	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero ambiental (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a Siete (7) años. Especifica: Acreditar experiencia como director de obra en tres (03) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mejoramiento de obras de infraestructura para espacios deportivos y/o educativos y/o recreativos.
1	Residente de obra	100%	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o Igual a Dos (2) años. Especifica: Acreditar experiencia como Residente de obra como mínimo de dos (02) proyectos cuyas actividades estén relacionadas construcción

				y/o mejoramiento de obras de infraestructura para espacios deportivos y/o educativos y/o recreativos.
1	Auxiliar de Ingeniería	100%	Técnico en Construcción	General: Mayor o Igual a un (1) año
1	Topógrafo	100%	Técnico en Topografía (con matrícula Vigente).	General: Mayor o Igual a Dos (2) años. Especifica: Acreditar experiencia como Topógrafo en Un (1) proyecto de construcción de alcantarillado sanitario.
1	SISO	100%	Profesional en Salud ocupacional en el Trabajo (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a Dos (2) años.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad al objeto contractual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios contractuales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
FACTOR ECONOMICO	**40**
Menor precio	40
FACTOR TECNICO	**40**
Experiencia	20
Equipo de Trabajo	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
COMPENSACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	**10**
Total	**100**

FACTOR ECONÓMICO (40/100)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuarenta (40) puntos acumulables y se evaluará del Precio Base (PB) entre el 100% y el 105% de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor económico	**40**
Menor precio	40

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO (40/100)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO	**40**
Experiencia General	20
Equipo de Trabajo	20

EQUIPO DE TRABAJO: (20/40)

El proponente obtendrá un total de Veinte 20 puntos presentando el siguiente personal y maquinaria, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida.

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director de obra	100%	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero ambiental (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a Siete (7) años. Especifica: Acreditar experiencia como director de obra en tres (03) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mejoramiento de obras de infraestructura para espacios deportivos y/o educativos y/o recreativos.

1	Residente de obra	100%	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o Igual a Dos (2) años. Especifica: Acreditar experiencia como Residente de obra como mínimo de dos (02) proyectos cuyas actividades estén relacionadas construcción y/o mejoramiento de obras de infraestructura para espacios deportivos y/o educativos y/o recreativos.
1	Auxiliar de Ingeniería	100%	Técnico en Construcción	General: Mayor o Igual a un (1) año
1	Topógrafo	100%	Técnico en Topografía (con matrícula Vigente).	General: Mayor o Igual a Dos (2) años. Especifica: Acreditar experiencia como Topógrafo en Un (1) proyecto de construcción de alcantarillado sanitario.
1	SISO	100%	Profesional en Salud ocupacional en el Trabajo (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a Dos (2) años.

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida (**Anexo 6 formato de Experiencia de Personal Propuesto**).

EXPERIENCIA: (20/40)

El proponente obtendrá un total de Veinte 20 puntos acreditando contratos adicionales a la experiencia general, donde se evidencia en su objeto y/o alcance la **construcción, mejoramiento u optimización de obras de alcantarillado y/o colectores en proyectos de carácter público o privado**. Los contratos aportados serán verificados en el RUP y deberá estar clasificada en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPC solicitados en este proceso.

Descripción	Puntos
Dos (2) contratos certificados	10
Tres (3) o más contratos certificados	20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y Servicios cien por

cientos Nacionales, de lo contrario se le asignará cero (0) puntos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

De conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y/o servicios de origen nacional. En caso de figuras asociativas, el representante deberá su suscribir la certificación.

16. COMPENSACIÓN O FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO (10/100)

De Conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad realiza una deducción por concepto compensación o fortalecimiento administrativo para los procesos que superen 55 SMMLV, y Para el presente proceso se estableció un porcentaje **mínimo del 1,3%** teniendo en cuenta los gastos en que la entidad recurre durante la ejecución y formulación de estos. por lo que el proponente que presente junto su oferta un mayor porcentaje obtendrá el puntaje más alto, las demás propuestas se evaluaran de forma proporcional conforme la siguiente formula: PUNTAJE: (valor % ofrecido x 20) / mayor % ofrecido.

Con la oferta se ha de allegar oficio debidamente firmado en el cual con claridad se establezca cuál será el porcentaje de compensación o fortalecimiento administrativo de la Entidad, haciendo claridad que de ser adjudicatario se autoriza a la entidad para su correspondiente deducción, que se aplicara a sus adiciones.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", los criterios de desempate que se aplicarán en caso de que dos o más oferentes resulten con el mismo puntaje después de llevarse a cabo la evaluación de las ofertas. Estos criterios se definirán según el objeto a contratar y la naturaleza del contrato a suscribir, así, en algunos casos se podrá privilegiar unos factores de evaluación sobre otros.

En estos casos se dará aplicación al criterio establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 sobre la integración laboral de las personas con condiciones de discapacidad.

Se tendrá en cuenta al oferente que presente certificación de algún trabajador en condición de discapacidad de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, avalado por el Ministerio de Trabajo y se le otorgarán 10 puntos para la calificación.

Personal con discapacidad	**10**
Persona vinculada en de situación discapacidad	10

Si a pesar de la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan presentando igualdad en el puntaje, se utilizará el sistema de sorteo, cuyo procedimiento será descrito en las Condiciones Generales de Contratación.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. **(Balotas)**.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO POR BALOTA

Procedimiento para selección de proponente ganador:
Para el efecto de determinar, cuál es la propuesta ganadora se seguirán los siguientes pasos:
Se mostrará a todos los asistentes el elemento sobre el cual (bolsa o caja oscuras) se depositará las balotas, cuyo número será igual a la cantidad proponentes que se encuentren empatados.
Se mostrará a los asistentes las balotas y calidad estándar de las mismas.
Se depositarán las balotas en el dispositivo elegido a cada balota se le asignara un numero empezando por el No. 1 y hasta el número máximo de proponentes que empatados.
Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con las plenas facultadas para decidir, sacará una balota y se dejará constancia del número sacado por esta. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue recepcionada en primer lugar, luego la que entrego después y así sucesivamente.

En caso de no asistencia de uno de los proponentes o cuando quien llegue al certamen no puede acreditarse válidamente en nombre del proponente, el asesor de control interno de la empresa sacará la balota.

El empate se define en favor de aquel proponente que posea el número más alto de los introducidos al dispositivo que alberga las boletas.

CAPITULO IV
OFERTA

A. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán presentar Ofertas Directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1-Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
2-Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
3-Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
4-Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENTREGADAS EN FISICO, ESTAS DEBEN SER APORTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

INVITACIÓN PRIVADA NÚMERO: EDUH-IP-007-2026

OBJETO DEL PROCESO: "LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA)"

PROPONENTE: _____ PERSONA JURÍDICA: _____ PERSONA NATURAL: _____ REPRESENTANTE LEGAL: _____

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido donde se deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II

El proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.
Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace **SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii**. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores

http://www.colombiacompra.gov.co/secop/quees-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II. El ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el párrafo siguiente respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley" De conformidad con la disposición constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y por ello podrán examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportando conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En todo caso, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que en algún momento puedan afectar el contrato y las actividades que de él de deriven.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del veintidós (22) de Julio de 1997 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por lo funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresar además el citado artículo del Código de Comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la

sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones Transversal 17 número 98 – 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá trámite de consulación, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del cinco (5) de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la etapa de evaluación.
No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se recibirán ni aceptarán propuestas parciales.

APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipuladas en el Cronograma, a través de la plataforma del SECOP II y se publicará el acta de cierre que genera automáticamente dicha plataforma.

MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA:
INDIVIDUALMENTE:

Como Persona Natural Nacional o Extranjera.
Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN)

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que

se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

- En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, este deberá discriminar el IVA (SI APLICA), su porcentaje y régimen contributivo. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido.

- El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. Por lo que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

- El oferente debe incluir en su oferta con el título oferta económica, el formato contenido en el anexo y la información necesaria sustentar la oferta económica.

B. Ofertas parciales: Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de la invitación.

C. Validez de las ofertas: La oferta debe tener una validez de 3 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros; sin embargo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas (y la recomendación para la adjudicación), no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las ofertas: Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, serán evaluadas.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma.

F. Declaratoria de desierta: La Entidad contratante declarará desierto el proceso cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente; (d) el Representante Legal de la entidad o en su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

G. Causales de rechazo de las ofertas:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

1. No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
2. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
3. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
4. Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
5. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
6. Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
7. Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", considere que la oferta económica presentada es artificialmente baja, y su aclaración no satisfaga a la entidad.
8. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
9. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.

10. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
11. Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

i. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

ii. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

iii. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

iv. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado. **Parágrafo.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

12. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.
13. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
14. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
15. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems
16. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
17. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección
18. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
19. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
20. En caso de que el oferente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

CAPITULO V
ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

El contrato se adjudicará, mediante acto administrativo motivado, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.
En el evento que el Gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

A. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra publicada como documento **anexo** en el SECOP II.

B. Garantías Contractuales

El oferente deberá incluir a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO** y al **Municipio de San Pedro de Urabá – ,** como beneficiarios o asegurados, según la naturaleza de cada garantía. Los siguientes amparos se presentan para validación con la matriz de riesgos y las condiciones definitivas del proceso, en concordancia con la cláusula décima del contrato principal:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del fondo rotatorio	100% del valor del fondo rotatorio	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a	X	

	contrato	satisfacción de las obras y Cinco (5) años más.		
Calidad del servicio y productos de consultoría	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y Tres (3) años más.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y Tres (3) años más.	X	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200– SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

C. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia "EDUH TURBO".

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia "EDUH TURBO", o el de Distrito de Turbo, Antioquia, no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

D. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

El contrato se adjudicará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se notificará a través de la plataforma y se publicará en el SECOP II al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos en la presente invitación, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general; o en su defecto se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

• PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de adjudicación, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", dispondrá de CINCO (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo

máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su comunicación la cual se hará por el medio técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la referida garantía. En este caso el adjudicatario incurrirá en causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años.

E. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación debe constar en un acta de recibo final suscrita por las partes donde se hará un recuento de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haga lugar, además de plasmar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para ello se dará aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 g el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Como producto del acta de recibo, aun quedando temas pendientes por resolver, que aun correspondan a la ejecución del contrato y que no constituyan incumplimiento, el supervisor tendrá competencia para hacerlos exigibles, hasta cuando estas se cumplan y las partes se declaren a paz y salvo. Si, por el contrario, dichas actividades o compromisos suceden de la falta de acuerdo en otros aspectos, o están relacionadas con incumplimientos, sanciones, la secretaria general de la Empresa será quien asuma competencia hasta cuando se produzca la decisión del juez.

F. SUPERVISIÓN

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del área de Gerencia, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y las normas que tratan la materia.

G. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

e)Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

B. ACTO DE APERTURA

La Manifestación de Interés **(Anexo 5)**, debe ser radicada por los interesados o proponentes por medio de la **página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, en la fecha y hora descrita en el presente Cronograma, no será válido ningún otro medio de comunicación, no se recibirá documentación alguna a través de correo electrónico, de presentarse cambios en los horarios de atención en ocasión a la contingencia o hecho imprevisto que vive el país, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", informará para establecer las medidas de recepción de la Documentación requerida en el proceso de contratación.

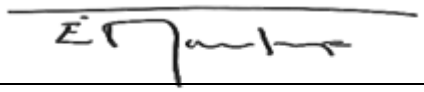
H. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA:

ETAPA DEL PROCESO	No. DE DÍAS HÁBILES	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS		Viernes 20 de Noviembre de 2026
PLAZO PARA RECEPCIONAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Dos (02) días	Hasta las 14:00 horas del Martes 24 de Noviembre de 2026
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN DEFINITIVA	Un (01) día	Miércoles 25 de Noviembre de 2026
REUNIÓN INFORMATIVA		Miércoles 25 de Noviembre de 2026, a las 15:30 horas. Lugar: oficinas de EDUH TURBO
OBSERVACIONES a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II	Hasta Un (01) día antes del cierre	Hasta el Jueves 26 de Noviembre de 2026, a las 10:00 horas
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES		Hasta el Jueves 26 de Noviembre de 2026, a las 17:00 horas
RECIBIMIENTO DE PROPUESTAS		Hasta el Viernes 27 de Noviembre de 2026, a las 10:00 horas
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN		Lunes 30 de Noviembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Un (01) día	Hasta el Martes 1 de Diciembre de 2026, a las 10:00 horas
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN		Hasta el Martes 1 de Diciembre de 2026, a las 16:00 horas
ADJUDICACIÓN		Miércoles 2 de Diciembre de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Hasta el Viernes 4 de Diciembre de 2026.
PÓLIZA		Fecha sujeta a la suscripción del contrato y al término de entrega que se establezca en la minuta
EXPEDICIÓN ACTA APROBATORIO DE FIANZA Y SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	Tres (3) días a partir de que se allegue la póliza	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza conforme y al cumplimiento de los requisitos de ejecución

J. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Estudio de Mercado (**Anexo 2**)
- Presupuesto Oficial con Actividades, Cantidades y Valores (**Anexo 3**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 4**)
- Formato de Manifestación de Interés (**Anexo 5**)
- Experiencia del Personal Propuesto (**Anexo 6**)
- Formatos de Apoyo (**Anexo 7**)
- Formato de Contratos Vigentes **(Anexo 8)**

Atentamente,

Elaboró/Revisó	Autoriza
	
EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES Cargo: Subgerente contratación estatal y defensa Jurídica de la EDUH TURBO	**JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA** Cargo: Gerente General de la EDUH TURBO